



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00346** 00

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 286 del Código General del Proceso, se **corrige** el error mecanográfico contenido en el numeral 2° del auto calendarado 25 de mayo del año en curso, en el sentido de precisar que se imprimirá el trámite en estricta aplicación de las disposiciones especiales para la **efectividad de la garantía real hipotecaria**, contenidas en el artículo 468 del Código General del proceso, y no como allí se consignó en forma involuntaria. (Negrilla fuera de texto).

En los demás puntos, la providencia se mantendrá incólume. Súrtase trámite de notificación al extremo pasivo en forma conjunta.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **47** hoy **05/07/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **299bc8b28fb844e6e89177a58ceaf6cec701762ff546bf619d2889852319096b**

Documento generado en 01/07/2023 01:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>